

EXPEDIENTE: VI-01245-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, 15 de julio de 2026.-

Téngase presente el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° '2'.

Siendo que el presente informe arroja una valoración de riesgo "alta"; con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello y en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Ampliar las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha 14.07.2026 e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) **por el término de 120 días** a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', DNI '[DNI_DENUNCIANTE_1]', Fecha de Nac. '[FECHA_DENUNCIANTE_1]', domiciliada en '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' de esta ciudad Cel. '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]' prorrogando las medidas protectorias oportunamente dispuestas, por igual plazo (incluida la prohibición de acercamiento), **las que se encontrarán vigentes hasta el día 12.11.2026.**

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento.

Atento a lo informado en otras causas por el Area de Género respecto a la falta de stock de dispositivos, se le hace saber que en cuanto se disponga de botones antipánico deberá darle prioridad al presente caso, instrumentando la colocación del dispositivo en el plazo máximo de 72 horas de haberlos recibido.-

Asimismo, deberá informar a esta Unidad Procesal cuando haga efectiva la implementación del dispositivo. Asimismo deberá cumplir con

la presentación del informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente.-

III.- Hacer saber al Área de Género (RN Emergencias) que a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', DNI '[DNI_DENUNCIANTE_1]', Fecha de Nac. '[FECHA_DENUNCIANTE_1]', (teléfono N° '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]'), se domicilia en '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' de esta ciudad y que con fecha 14.07.2026 se ha dispuesto PROHIBIR al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' acercarse a a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública.-

IV.- Disponer rondas policiales frecuentes en el domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' hasta nueva orden judicial y/o ser notificada la Comisaría de la efectiva implementación del Botón Antipánico, lo que ocurra primero.-

V.- Comunicar a la Comisaría de la Familia para que, por su intermedio comunique a la Comisaría que por radio corresponda, que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' (teléfono N° '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]') quien se domicilia en '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' de esta ciudad y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTE RN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso, se ordena mantener las rondas frecuentes dispuestas precedentemente hasta nueva orden judicial.

VI.- Hacer saber a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' deberá concurrir a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar dependiente del Hospital Artémides Zatti y/o Salud Mental del mencionado hospital con la finalidad de incorporar herramientas para sostener las medidas de protección dispuestas y fortalecerse. También podrá, si así lo considera, buscar un psicólogo o psicóloga particular y comenzar el tratamiento.-

VII.- Ordenar al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a que concurra a tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti (grupo hombres). Se le hace saber que es obligatorio que cumpla con esta orden judicial y además tiene que acompañar a este expediente los comprobantes de que está cumpliendo con la asistencia al Grupo de Hombres. Notifíquese en forma personal.-

VIII.- Atento lo manifestado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, córrase vista al Ministerio Público Fiscal N° 2 a los fines que tome conocimiento de la sugerencia efectuada respecto a ampliar el monitoreo de la tobillera del Sr.

'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' al domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' sito en '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' , a la [LUGAR_1] y al [LUGAR_2] de esta ciudad.-

IX.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciese con habilitación de días y horas al Área de Género (RN Emergencias) y Comisaría de la Familia por Secretaría de OTIF.-

PAULA FREDES
JUEZA DE FERIA